NOTA DUOC N° 197/2018

Asunción, 09 de Noviembre del 2018

Ref.: CD N° 10/2018 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia", con ID. 352.661.

Señores
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Yegros Nº 944 e/ Tte. Fariña - Asunción
Presente:

Me dirijo a Usted, con el objeto de comunicar que, por Resolución MINNA Nº 234/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 de "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, la presente notificación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta copia de:

- Resolución MINNA Nº 234/2018

Sin otro particular, me despido muy atentamente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ • Dirección General Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido por: .....
Aclaración: Stephanie Romero.
Fecha: 09/11/18
Hora: 16:22 hs

ALFA S.A. DE SEGUROS
09 NOV 2018
16:22 hs

La Recepción de la presente no implica conformidad

NOTA DUOC N° 198 /2018

Asunción, 09 de Noviembre de 2018

Ref.: CD Nº 10/2018 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia", con ID: 352.661.

Señores
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Avda. República Argentina Nº 779 entre Pacheco y Souza - Asunción
Presente:

Me dirijo a Ustedes, con el objeto de comunicar que, por Resolución MINNA Nº 234/2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, su oferta ha sido adjudicada, la presente notificación se realiza en atención a lo establecido en el Art. 28, Cuarto Párrafo, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según detalle:

Empresa	Monto adjudicado
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Gs. 11.200.000 (Guaraníes Once millones doscientos mil)

A los efectos de la firma del Contrato, solicito remita a esta Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario, actual.
f) Certificado de cuenta bancaria, actual.

ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DECLARACIÓN JURADA, POR MEDIO DEL CUAL GARANTICE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SOBRE EL 10% DEL TOTAL ADJUDICADO, Y CON UNA VIGENCIA DE HASTA 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

DIONISIO NAVARRO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
UNICAMENTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCION, SIN RESPONSABILIDAD POR EL TENOR
09 NOV. 2018
Firma: Carina Perez
Aclaración:
Hora: 11:47

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección General de Contrataciones

Se adjuntan copias de:

- Resolución MINNA Nº 234/2018

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

.....

Lic. Cristina Ferraro
Directora
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Recibido por: ……..
Aclaración:……
Fecha:……
Hora:……